

INVITACION PÚBLICA

El Instituto Departamental de Deporte y Recreación, **INVITA PÚBLICAMENTE**, a todos los interesados en presentar propuesta técnica simplificada (PTS) de acuerdo con los requerimientos establecidos en la presente invitación y convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social que les ha sido encomendado por las disposiciones legales pertinentes.

1.1 FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD.

La presente contratación corresponde a un proceso de Selección Abreviada que se tramitara por la causal denominada menor cuantía prevista en el literal b), artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el decreto 3576 de 2009, debido a que el valor a contratar no excede el 10% de la menor cuantía, determinado por el presupuesto anual del El instituto departamental de deporte y recreación, vigencia 2010.

1.2 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

“Adecuaciones de los Consultorios de Odontología y Medicina del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar - IDERBOL”

1.3 PARTICIPANTES.

Las propuestas deben ser entregadas en la Subgerencia de Infraestructura, de conformidad con el cronograma, Podrán participar las personas naturales o jurídicas o cualquier forma asociativa que:

Estén considerados legalmente capaces para participar en licitaciones o concursos o celebrar contratos con la entidad. Para estos efectos, se tendrán en cuenta las disposiciones sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en las normas correspondientes. Para tal efecto, en su propuesta deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el instituto departamental de deporte y recreación. En caso que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad a un proponente dentro de este proceso de contratación o ejecución del contrato, se entenderá que el mismo renuncia a su participación dando aplicación al artículo 9º de la Ley 80 de 1993. Estén en capacidad de cumplir con el objeto antes descrito.

1.4 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Los proponentes que se presenten como consorcios o uniones temporales deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, además de la razón social, porcentaje de participación de cada una de las firmas o personas que integren el consorcio o unión temporal y la duración que no podrá ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, los proponentes señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el previo consentimiento del Instituto Departamental de Deporte y Recreación

Se acepta la presentación de ofertas en Consorcio o Unión Temporal, conformada por dos (2) personas naturales o jurídicas, para lo cual deberá aportar los documentos de constitución correspondientes, so pena de rechazo de la propuesta.

1.5 REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

DOCUMENTOS JURIDICOS

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía, Si es persona jurídica, Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, y en el que conste que la persona jurídica tiene una duración que supera en mínimo un (1) año, el plazo del contrato.
- Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, expedido por el D.A.S (Si es persona jurídica la del Representante Legal).
- Certificado de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República (en el caso de personas jurídicas se debe presentar de la firma y de su representante legal).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (en el caso de personas jurídicas se debe presentar de la firma y de su representante legal).
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
- La persona natural o jurídica debe acreditar que está al día con el pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (Art. 50, ley 789 del 27 de diciembre de 2002).
- No encontrarse dentro incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades Constitucionales y legales.

DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA O EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración de dos contratos y/o certificaciones con una entidad estatal durante los últimos cinco años en la realización de una obra.

1.6 PLAZO ESTIMADO DE LA OBRA

Para el presente proceso de selección, el tiempo considerado para la ejecución de la consultoría será de Quince (15) días, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio.

1.7 FINANCIACION, Y PRESUPUESTO OFICIAL

El proyecto será financiado con recursos del instituto departamental de deporte y recreación. Vigencia 2011.

El Presupuesto oficial estimado para la realización de la obra objeto del presente pliego de condiciones es de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (\$13'903.760.00) INCLUIDO A.U.I.**

1.8 SISTEMA Y FORMA DE PAGO

EL valor del contrato se pagará por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajustes, previo el cumplimiento de los requisitos legales, El Instituto Departamental de Deporte y Recreación de Bolívar, IDERBOL cancelara el 100% previa certificación y recibo a satisfacción por IDERBOL.

1.9 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL CONCURSO

ITEM	ACTIVIDAD	SITIO	FECHA Y/O PERIODO	
			INICIO	FIN
1	invitación publica	Pagina web	Febrero 11 de 2011	
2	presentación de ofertas	Subgerencia de infraestructura hasta la 4:00 p.m.	Febrero 15 de 2011	Febrero 15 de 2011
3	evaluación de ofertas	Subgerencia de infraestructura	Febrero 16 de 2011	Febrero 16 de 2011
4	traslado de la evaluación	Subgerencia de infraestructura	Febrero 17 de 2011	Febrero 17 de 2011
5	verificación de requisitos habilitantes y revisión de propuesta económica	Subgerencia de infraestructura	Febrero 18 de 2011	Febrero 18 de 2011
6	Adjudicación y firma del Contrato	Subgerencia de infraestructura	Febrero 21 de 2011	Febrero 21 de 2011

2 . CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas, se procederá a realizar los estudios jurídicos, y técnicos, con el fin de determinar, la favorabilidad de las propuestas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el Instituto, con base en la información y documentación suministrada por el oferente.

La selección de la oferta será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el instituto departamental de deporte y recreación, tendrá en cuenta los siguientes aspectos y puntajes:

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	CUMPLIMIENTO Y PUNTAJE
1.0 REQUISITOS HABILITANTES	
<i>Capacidad Jurídica</i>	<i>Cumple / No Cumple</i>
<i>Capacidad Técnica y experiencia</i>	<i>Cumple / No Cumple</i>
2.0 PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS	
<i>Factor económico (precio)</i>	<i>500 puntos</i>
<i>Programación y Control de Obra</i>	<i>400 puntos</i>
<i>Factor de Apoyo a la Industria Nacional:</i>	
<i>a) Nacional</i>	<i>100 puntos</i>
<i>b) Extranjero</i>	<i>50 puntos</i>
TOTAL	1000 puntos

2.1 PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACIÓN DEL PRECIO = 500 PUNTOS

Para la evaluación económica de las propuestas se procede como se describe a continuación:

El valor corregido de las propuestas será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato. se determina el Promedio de Aproximación, sumando los valores corregidos de las propuestas, más “n” veces el Presupuesto Oficial, siendo “n” el numero de propuestas en consideración. El total así obtenido, se divide por el número de propuestas en consideración, más el número de veces que se haya tomado el presupuesto oficial y este cociente se considerará EL PROMEDIO DE APROXIMACIÓN = Prom. Aprox.

$$\text{PROM. APROX.} = \frac{\sum \text{Valores Prop. Eleg.} + n(\text{Pres. Oficial})}{2n}$$

Las propuestas cuyo valor esté por encima o por debajo en más de un tres por ciento (3%) con relación al promedio de aproximación quedarán automáticamente consideradas fuera de selección y por tanto serán retiradas definitivamente.

Las propuestas que queden dentro del proceso anterior se consideran elegibles y se asignará quinientos (500) puntos a la propuesta más cercana al promedio de aproximación en valor absoluto y la segunda propuesta más cercana al promedio de aproximación en valor absoluto se le asignara dos (2) puntos menos y así sucesivamente a cada una de las propuestas.

El puntaje del precio se disminuirá en tres (3) puntos por cada análisis de precios unitarios que el proponente no presente, hasta un máximo de 9 puntos.

2.2 PROGRAMACION Y CONTROL DE OBRA: 400 PUNTOS

El proponente deberá presentar Las técnicas de programación de obras por el método de la ruta crítica (CPM)

2.3 FACTOR LEY 816 DE 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: PUNTAJE: 100 PUNTOS

Se otorgará cien (100) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente invitación son de origen nacional o; se otorgarán cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca los servicios objeto de la presente invitación que sean de origen extranjero con incorporación del componente nacional. (Según formato 1)

2.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación”.

El instituto departamental de deporte y recreación rechazará una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente con posterioridad a la fecha y hora fijadas en el cronograma, o en lugar distinto al señalado.
- b) Cuando su valor corregido aritméticamente exceda el del presupuesto oficial.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria.

- d) Cuando uno o alguno de los ítems se omita en el formulario de cantidades y precios, o este se presente incompleto o diferente al estipulado en el presupuesto oficial.
- e) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- f) Cuando la propuesta no sea presentada en debida forma por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica y abonada por un profesional en el área afín, Ingeniero civil o arquitecto según la naturaleza de la invitación Pública. En el caso que el proponente sea persona natural, cuando éste no sea profesional de ingeniería o arquitectura.
- g) Cuando el Proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- h) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos.
- i) Cuando el valor de la oferta presentada por el proponente exceda el valor del presupuesto oficial o cuando el valor de la oferta presentada por el proponente se encuentre por debajo del 95% del presupuesto oficial de la presente invitación Pública.
- j) Las demás establecidas dentro de la invitación pública.

2.5 CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si llegare a presentarse, al final de la evaluación de las propuestas, dos o más puntajes máximos iguales se tendrá en cuenta el menor precio.

Si persiste el empate se apreciará el mayor puntaje en la programación de obras.

De persistir éste se adjudicará en sorteo público.

2.6 ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO:

Una vez evaluada la propuesta del oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación la entidad verificará los requisitos mínimos habilitantes. En caso que este no cumpla se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla se repetirá el proceso de selección.

Arq. **HERNANDO LUGO JIMENEZ**
Subgerente del Área de Infraestructura Física y Planeación

FORMATO No. 1

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

(LEY 816/2003)

CUADRO DE INFORMACIÓN - FACTOR DE EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

MARQUE CON SEGÚN SU OFERTA

(%)

ORIGEN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS (EN PORCENTAJE)	NACIONAL (*)	
	EXTRANJERO	

(*): Son servicios de origen nacional los definidos en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994.

- **DILIGENCIAR EL SIGUIENTE CUADRO SI LA OFERTA CORRESPONDE A SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL:**

SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS U OPERATIVOS ASOCIADOS AL PROCESO EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:	Incorporación de Componente Nacional

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

PRESUPUESTO OFICIAL					
OBJETO: ADECUACIONES EN LOS CONSULTORIOS DE ODONTOLOGIA Y MEDICINA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BOLIVAR					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	CAPITULO I: PRELIMINARES				
1.1	Levante con espátula pintura existente	M2	130	600	78.000
1.2	Suministro y aplicación de pintura vinilo tipo I (tres manos)	M2	130	5.500	715.000
1.3	Desmante de cielo raso existente	M2	30	1.040	31.200
1.4	Suministro e instalación de cielo raso en icopor	M2	30	46.000	1.380.000
1.5	Suministro e instalación de grifería para orinal - baño 1er piso	Unid.	1	120.000	120.000
1.6	Desmante de lavamanos existentes	Unid.	2	25.000	50.000
1.7	Suministro e instalación de lavamanos con pedestal- baños 1er piso	Unid.	2	223.000	446.000
1.8	Suministro e instalación de espejo biselado de 0.6 x 80 - baños 1er piso	Unid.	1	60.000	60.000
1.9	Suministro e instalación de mueble para sobreponer en lavamanos 2do piso	Unid.	1	450.000	450.000
1.10	Suministro e instalación de pasamanos en tubos satinado de Ø 1 x 1/4" calibre 6 - escaleras	MI	10	320.000	3.200.000
1.11	Reparaciones eléctricas en el área de la salud (Incluye cambio de interruptores, toma corrientes, balastos, tubos, etc)	Gbl	1	500.000	500.000
1.12	Suministro e instalación de aire acondicionado mini split de 24.000 BTU	Unid.	1	2.186.000	2.186.000
1.13	Suministro e instalación de aire acondicionado mini split de 24.000 BTU	Unid.	1	1.299.000	1.299.000
1.14	Suministro e instalación de laminas traslucidas para el domo en zona de jardín interno	Unid.	2	40.000	80.000
1.15	Limpieza general y retiro de sobrantes	Gbl	1	100.000	100.000
	COSTO DIRECTO				10.695.200,0
	Administración 15%				1.604.280,0
	Imprevistos 10%				1.069.520
	Utilidad 5%				534.760
	COSTO TOTAL				13.903.760
Son: TRECE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE					

Arq. **HERNANDO LUGO JIMENEZ**
Subgerente Infraestructura

ESTUDIOS PREVIOS

PROYECTO: ADECUACIONES DE LOS CONSULTORIOS DE ODONTOLOGIA Y MEDICINA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BOLIVAR - IDERBOL.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SUBGERENCIA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y PLANEACIÓN

FECHA : FEBRERO 02 DE 2011

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Selección Abreviada de Menor Cuantía" que procede, entre otros casos, y en los términos del literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 del 2008, Decreto 2025 de 2009 y 3576 de 2009.

Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas, se procede a elaborar los estudios previos para las Adecuaciones de los Consultorios de Odontología y Medicina del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar - IDERBOL

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

En el Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar – IDERBOL, la parte de los consultorios de odontología y medicina siempre prestan un servicio importante para los deportistas de las diferentes Ligas Departamentales, por ello en la actualidad se deben ejecutarles una serie de arreglos, mejoras o adecuaciones con el propósito de que presten un servicio integral a toda la comunidad deportiva del Departamento. Tanto la Gerencia General como la subgerencia de Infraestructura Física y Planeación han venido preparando un presupuesto de cantidades de obra para determinar el costo inicial de las mismas y así permitirles al médico y al odontólogo que son los directos beneficiados de esta asignación de recursos. En resumen a los consultorios se les levantara la pintura existente con espátula, se le aplicaran tres manos de pintura vinilo tipo I, se desmontara el cielo raso existente, se suministrara e instalara un nuevo cielo raso en icopor, en los baños se desmontaran los lavamanos, se colocaran unos nuevos lavamanos, se instalaran unos espejos biselados, se suministran e instalaran mueble para los lavamanos, pasamanos en tubería en acero calibre 6 para la escalera del Instituto, en general se revisara la parte eléctrica de los consultorios, suministrara e instalara aires acondicionados de 12.000 y 24.000 BTU, se arreglara el domo que con las brisas se han dañado dos laminas traslucidas en el jardín interno y la respectiva limpieza general de las zonas de trabajos y el retiro de material sobrantes. Estos arreglos contribuirán para que tanto los funcionarios que allí laboran y los deportistas que soliciten nuestros servicios médicos y de odontología sean tratados en un ambiente que cumpla con los requisitos dispuestos por el Ministerio de Salud tanto Nacional como el Departamental en en este caso seria el

Dadis. Cabe anotar que todas estas obras serán ejecutadas con recursos propios de IDERBOL, contribuyendo de igual manera a que la imagen de nuestra Entidad se fortalezca mas y obviamente se posicione en Bolívar como el Instituto que se creo por los deportistas y para los deportistas bolivarenses.

La Subgerencia del Área de Infraestructura Física y Planeación de **IDERBOL**, una vez realizado el diagnostico de la situación recomienda la Ejecución de las obras del presente estudio

Los alcance del proyecto incluyen las siguientes actividades

2.1. ADECUACIONES DE LOS CONSULTORIOS DE ODONTOLOGIA Y MEDICINA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BOLIVAR - IDERBOL.

Estos trabajos se desarrollarán teniendo en cuenta las siguientes actividades: levantara con espátula pintura existente, pintura vinilo tipo I, desmonte del cielo raso existente, suministro e instalación de cielo raso en icopor, desmonte de lavamanos, suministro e instalación de lavamanos, suministro e instalación de espejos biselados, suministro e instalación de mueble para lavamanos, pasamanos en tubería en acero calibre 6 para la escalera del Instituto, en general se revisara la parte eléctrica de los consultorios, suministro e instalación de aires acondicionados de 12.000 y 24.000 BTU, suministro e instalación de laminas traslucidas en el jardín interno, limpieza general de las zonas de trabajos y el retiro de material sobrantes

Como requisitos y condiciones para Contratación Directa:

- Carta presentación de la oferta
- Presupuesto general
- Hoja de vida del proponente
- Copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinario expedido por la Procuraduría general de la nación, Certificados antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Certificado de antecedentes judiciales expedidos por el Departamento Administrativo de Seguridad.
- Copia del Certificado del Régimen Único Tributario (R. U. T.)

3. DESCRIPCION DEL CONTRATO.

3.1 - OBJETO	ADECUACIONES DE LOS CONSULTORIOS DE ODONTOLOGIA Y MEDICINA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BOLIVAR - IDERBOL
3.2 - PLAZO DE EJECUCIÓN	Quince (15) días, contados a partir del Acta de Iniciación
3.3 – LUGAR DE EJECUCIÓN	Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar – IDERBOL.
3.4 - VALOR	El valor estimado corresponde a la suma de Trece Millones Novecientos Tres Mil Setecientos Sesenta Pesos Mcte (\$13'903.760.00) .
3.5 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En la Ejecución de esta obra objeto del contrato, el contratista está obligado a: 1) Dirección de las obras: Si el contratista no lo hace directamente, debe designar a un profesional residente, graduado y matriculado, previamente, aceptado por IDERBOL . 2) Responsabilidad

de la ejecución: Responder por la estabilidad y buen funcionamiento de las obras a su cargo. Los deterioros por mala construcción serán subsanados a su costo en el término de diez (10) días, contados a partir del aviso dado por **IDERBOL**, de lo contrario éste las acometerá y pasará la correspondiente cuenta de cobro al contratista, la cual podrá descontarse de los saldos a su favor o con cargo a la garantía establecida. **3) Daños a terceros:** Debe reconocer y pagar a sus expensas los daños y perjuicios que por su culpa o de su personal le causen a terceros en la ejecución de las obras contratadas. **4) Obras mal ejecutadas:** El Contratista responderá por todos los defectos de ejecución que se comprueben con posterioridad a la liquidación del contrato, durante el término y condiciones establecidas en el artículo 2060 del C.C. **IDERBOL** puede exigir la ejecución de nuevas pruebas al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. **5) Demolición y retiro de sobrantes:** Una vez terminadas las obras, el contratista deberá retirar del sitio de los trabajos los campamentos y demás instalaciones provisionales, así como, los deshechos y sobrantes y transportarlos al lugar apropiado aprobado por la Interventoría. **6) Ejecución de las obras:** Debe construir a su costo las obras objeto del contrato. **IDERBOL** se reserva el derecho de usar las obras o parte de ellas, a pesar de que estas tengan algún defecto, siempre y cuando no se afecten las mismas y se permita al Contratista efectuar la adecuada reparación de los defectos. **7) El equipo que suministre la depreciación y el mantenimiento de este, corresponde a cuenta suya, así como su operación, bodegaje, etc. y mantendrá en el sitio de las obras los equipos suficientes y apropiados.** **8) Presentar el cronograma de actividades a la suscripción del acta de iniciación que al ser aprobado por el Interventor entra a formar parte integrante del contrato.** **9) El Contratista se obliga a anexar al presente contrato, las constancia de los aportes a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones de las personas que utilice en la ejecución de la obra objeto del Contrato, y cuando a ello haya lugar deberá anexar los aportes a las Cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, conforme a lo previsto en el Art. 50 de la Ley 789/2002. Igualmente el Contratista voluntariamente manifiesta su intención de afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Profesionales del Departamento, por lo que una vez suscrito el contrato se dirigirá a la Secretaría de Talento Humano de la Gobernación de Bolívar; sin que lo anterior genere vinculo laboral alguno entre el Departamento y el Contratista, de acuerdo a la normatividad vigente.** **10) Llevar la contabilidad de los recursos del contrato, discriminando detalladamente las actividades del mismo; los libros de contabilidad se mantendrán a disposición de **IDERBOL** y demás entidades que ejerzan la vigilancia sobre el proyecto.**

3.6 - GARANTÍAS	<p>EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de IDERBOL la garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, con los siguientes amparos: 1) De Cumplimiento del Contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) meses más. 2) Estabilidad y/o Calidad de las Obras, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total final de la obra ejecutada, vigente por un (01) año contados a partir de la fecha del Acta de Entrega y Recibo Final de la Obra. PARAGRAFO: El Contratista se obliga a constituir la Garantía Única del contrato dentro de los diez (10) días siguientes a su firma.</p>
3.7- INTERVENTORÍA	<p>La interventoría será ejercida por la Subgerencia del Área de Infraestructura Física y Planeación de IDERBOL</p>

4 - FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA		CONCURSO PÚBLICO		SELECCIÓN ABREVIADA	X	CONTRATACIÓN DIRECTA
---------------------------	--	-------------------------	--	----------------------------	----------	-----------------------------

Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el artículo 76 del Decreto 066 de 2008, se adopta para el presente proceso como modalidad de selección el de "Selección Abreviada de Menor Cuantía", teniendo en consideración que el diseño a contratar será ejecutado por profesionales que presenten sus propuestas una vez se cumpla el cronograma de los pliegos de condiciones

En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación de que dentro de las funciones del contratista está la del desarrollo del objeto contratado.

5 - ADECUACIÓN A PLANES.

Como quiera que los recursos para la ejecución del contrato derivan del presupuesto para la Construcción, Mejoras e Interventoría de Escenarios Deportivos, fue inscrito en el Banco de Proyectos de **IDERBOL** y viabilizado por la Subgerencia del Área de Infraestructura Física y Planeación

6 - AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES

De conformidad con la reunión de Junta Directiva de **IDERBOL**, el día 20 de diciembre de 2007, según Acta No 003.

<p>NOMBRE: Arq. HERNANDO LUGO JIMENEZ</p> <p>CARGO: Subgerente del Área de Infraestructura Física y Planeación de IDERBOL.</p>	<p>FIRMA : (Firma en el original)</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------

